

Santiago, 4 de octubre de 2001.

CIRCULAR N° 761

ANT: Compendio de Normas de Cambios Internacionales

MAT: Modificación del Sistema Posición de Cambios y Transferencia.

SEÑOR GERENTE

Como es de su conocimiento, al publicarse el actual Compendio de Normas de Cambios Internacionales se procedió, en términos generales, a derogar las restricciones de autorización previa y a una reducción en los costos administrativos asociados a las operaciones de cambios internacionales.

Debido a que la nueva normativa se ha enfocado, básicamente, en la obtención de información, hemos llevado a cabo ajustes que perfeccionan la forma en que se deben proporcionar los datos de las operaciones de cambios internacionales, los cuales han considerado las sugerencias planteadas para estos efectos por las Empresas Bancarias y las "Entidades M.C.F." Específicamente, le informo que se ha decidido realizar adecuaciones al "Formato Unico de Planilla Computacional" del Sistema Posición de Cambios y Transferencias, documento que se debe utilizar para informar todas las operaciones de cambios que realice esa entidad en conformidad con lo previsto en el N° 10 del Capítulo I del aludido Compendio y en el N° 3 del Capítulo I del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Este documento se ha simplificado en forma significativa, reduciéndose los campos en aproximadamente un tercio de los actualmente existentes. A su vez, se modifican y reducen los códigos de operaciones de cambios desde 208 a 135. Por último, se establece que el envío de los datos se realizará a través de Internet.

Con relación a lo anterior, y para los efectos que realicen las adecuaciones pertinentes en sus sistemas computacionales, adjunto nuevas Especificaciones Técnicas de la Planilla Unica Computacional, la descripción de ésta y los nuevos códigos de operaciones de cambios. Estas modificaciones se harán efectivas a partir del 02 de enero de 2002, para lo cual hemos programado una etapa de pruebas a contar del 03 de diciembre y marcha blanca a partir del día 17 del mismo mes. En consecuencia, agradeceré su especial preocupación para la oportuna adecuación de sus sistemas de información.

Atentamente,



CAMILO CARRASCO ALFONSO

GERENTE GENERAL

Incl. lo citado

AL SEÑOR GERENTE
BANCOS
ENTIDADES MCF
PRESENTE

CODIGOS DE OPERACIONES DE CAMBIOS M.C.F.

N° CODIGO	DENOMINACION
INGRESOS	
10222	Aportes, Empréstitos y Donaciones a Corporaciones y otras personas jurídicas sin fines de lucro (D.L. N° 1.183 de 1975)
10230	Regalias, Derechos de Autor y de Licencia por uso de marcas y patentes
10400	Retorno de Exportaciones
10425	Ingresos de corresponsal por operaciones con el exterior
10450	Anticipo de Comprador
10460	CODELCO
10570	Comisiones y otros servicios por actividades de comercio exterior
10700	Primas de Seguros, Reaseguros, y otros ingresos asociados
10750	Indemnizaciones por/sin Contratos de Seguros
10800	Compras por operaciones con Instrumentos Derivados pactadas con residentes en el exterior
10850	Compras por operaciones con Instrumentos Derivados pactadas con Entidades Constitutivas del MCF
11000	Fondos de Inversión de Capital Extranjero
11200	Retornos de capital de Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades
11201	Retornos de utilidades de Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades
11220	Retornos de capital de Bonos y Pagarés adquiridos en el exterior
11221	Retornos de intereses de Bonos y Pagarés adquiridos en el exterior
11230	Retorno de capital de inversiones en el exterior en instrumentos de renta fija de corto plazo
11231	Retorno de intereses de inversiones en el exterior en instrumentos de renta fija de corto plazo
11240	Amortización de créditos otorgados al exterior
11241	Intereses de créditos otorgados al exterior
11242	Comisiones de créditos otorgados al exterior
11250	Amortización de depósitos constituidos en el exterior
11251	Intereses de depósitos constituidos en el exterior
11260	Retorno de capital de inversiones en el exterior en otros activos financieros
11261	Retorno de utilidades de inversiones en el exterior en otros activos financieros
11270	Retornos de capital de Inversiones en el Exterior en Otros Activos No Financieros
11271	Retornos de utilidades de Inversiones en el Exterior en Otros Activos No Financieros
11400	Créditos externos
11405	Créditos externos asociados al DL 600
11410	Bonos emitidos y colocados en el exterior
11415	Ingreso por venta de créditos externos

CODIGOS DE OPERACIONES DE CAMBIOS M.C.F.

N° CODIGO	D E N O M I N A C I O N
11420	Depósitos del exterior
11425	Ingresos por Garantías, Auales, Fianzas y otros similares
11450	Aportes de capital para constituir o aumentar el capital de personas jurídicas residentes en Chile
11460	Aportes de capital en sociedad de giro financiero o inmobiliario
11470	Inversiones para adquirir participación en acciones o derechos de sociedades
11475	Inversiones del exterior en Bienes Raíces o Bienes Muebles
11480	Inversiones del exterior en Bonos, Pagarés y Otros Valores domésticos
11485	Inversión Extranjera amparada por el DL 600
11490	Ingresos por venta de acciones de S.A. o de Cuotas de Fondos de Inversión
11495	Comisiones, corretaje, custodia, honorarios y otros ingresos por inversiones del exterior
10000	Servicios de Comunicaciones, Construcción y Transportes
10002	Servicios de Informática
10005	Servicios empresariales, profesionales, honorarios y técnicos varios
10007	Servicios personales, culturales y recreativos
10008	Servicios de Información
10020	Créditos internos en moneda extranjera para financiamiento de exportaciones
10024	Jubilaciones, Montepíos, Ayudas Familiares y otras Donaciones
10025	Otros créditos internos en moneda extranjera
10028	Representaciones Diplomáticas, Misiones, Organismos Internacionales y otras Oficinas de Representación
10040	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria
10050	Compras del MCF a Agencias de Valores, Corredoras y Otras similares
10051	Compras al Banco Central de Chile
10052	Compras a las empresas bancarias
10053	Compras a Entidades MCF
10054	Trasposos entre sucursales de una misma empresa bancaria o Entidad MCF
10055	Compras por arbitraje de divisas
10060	Ingresos por Liquidación de cuentas de resultado, de reservas y de provisiones en moneda extranjera
10070	Compras por Turismo
10075	Liquidación de depósitos a plazo en moneda extranjera
10080	Compras no contempladas en otros códigos
10090	Liquidación de divisas informadas previamente

EGRESOS

CODIGOS DE OPERACIONES DE CAMBIOS M.C.F.

N° CODIGO	D E N O M I N A C I O N
20230	Regalías, Derechos de Autor y de Licencia por uso de marcas y patentes
20420	Adquisición de mercadería extranjera para ser procesada en Almacén Particular de Exportación
20450	Devolución de Anticipo de Comprador
20470	Comisiones y otros servicios por actividades de comercio exterior
20500	Cobertura de Importaciones
20525	Gastos de corresponsal por operaciones con el exterior
20551	Intereses por operaciones de importación
20700	Primas de Seguros, Reaseguros y otros egresos asociados
20750	Indemnizaciones por/sin Contratos de Seguros
20800	Ventas por operaciones con Instrumentos Derivados pactadas con residentes en el exterior
20850	Ventas por operaciones con Instrumentos Derivados pactadas con Entidades Constitutivas del MCF
21000	Reexportación Fondos de Inversión de Capital Extranjero
21001	Utilidades Fondos de Inversión de Capital Extranjero
21200	Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades
21220	Inversiones en el exterior en Bonos y Pagará
21230	Inversiones en el exterior en instrumentos de renta fija de corto plazo
21240	Créditos otorgados al exterior
21250	Depósitos constituidos en el exterior
21260	Inversiones en el exterior en otros activos financieros
21270	Inversiones en el Exterior en Otros Activos No Financieros
21295	Comisiones, custodia, honorarios, otros gastos relacionados con inversiones en el exterior
21400	Amortización de créditos externos
21401	Intereses de créditos externos
21402	Comisiones, primas de seguros y otros gastos por créditos externos
21405	Amortización de créditos externos asociados al DL 600
21406	Intereses de créditos externos asociados al DL 600
21410	Amortización de Bonos emitidos y colocados en el exterior
21411	Intereses de Bonos emitidos y colocados en el exterior
21415	Egresos por compra de créditos externos
21420	Reexportación de depósitos del exterior
21421	Intereses de depósitos del exterior
21425	Pagos por Garantías, Aavales, Fianzas y otros similares

CODIGOS DE OPERACIONES DE CAMBIOS M.C.F.

N° CODIGO	D E N O M I N A C I O N
21450	Reexportación de aportes de capital a personas jurídicas residentes en Chile
21451	Utilidades, beneficios y dividendos de aportes de capital a personas jurídicas residentes en Chile
21460	Reexportación aportes de capital en sociedad de giro financiero o inmobiliario
21461	Utilidades aportes de capital en sociedad de giro financiero o inmobiliario
21470	Reexportación inversiones para adquirir participación en acciones o derechos de sociedades
21471	Utilidades inversiones para adquirir participación en acciones o derechos de sociedades
21475	Reexportación de capital de Inversiones del exterior en Bienes Raíces y Bienes Muebles
21476	Utilidades de inversiones del exterior en Bienes Raíces y Bienes Muebles
21480	Reexportación de capital de Inversiones del exterior en Bonos y Pagatés y Otros Valores domésticos
21481	Intereses de Inversiones del exterior en Bonos y Pagatés y Otros Valores domésticos
21485	Reexportación de capital de Inversión Extranjera amparada en el DL 600
21486	Utilidades y dividendos de Inversión Extranjera amparada en el DL 600
21490	Reexport. de capitales por vía. de acciones de S.A. o Cuotas de Fondos de Inversión
21491	Utilid., divid. y otros egresos por vía. de acciones de S.A. o Cuotas de Fondos de Inversión
21498	Reexportación de Capital por Inversiones Ex Capítulo XIX
21499	Utilidades por inversiones Ex Cap. XIX
20000	Servicios de Comunicaciones, Construcción y Transportes
20002	Servicios de Informática
20005	Servicios empresariales, profesionales, honorarios y técnicos varios
20007	Servicios personales, culturales y recreativos
20008	Servicios de Información
20020	Amortización de créditos internos en moneda extranjera para financiamiento de exportaciones
20021	Intereses de créditos internos en moneda extranjera para financiamiento de exportaciones
20023	Aportes y cuotas a Organismos Internacionales
20024	Jubilaciones, Montepíos, Ayudas Familiares y Donaciones
20025	Amortización de otros créditos internos en moneda extranjera
20026	Intereses de otros créditos internos en moneda extranjera
20028	Representaciones Diplomáticas, Misiones y otras Oficinas de Representación en el exterior
20040	Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria
20050	Ventas del MCF a Agencias de Valores, Corredoras y otras similares
20051	Ventas al Banco Central de Chile
20052	Ventas a las empresas bancarias
20053	Ventas a Entidades MCF

CODIGOS DE OPERACIONES DE CAMBIOS M.C.F.

N° CODIGO	DENOMINACION
20054	Trasposos entre Sucursales de una misma empresa bancaria o Entidad MCF
20055	Ventas por arbitrajes de divisas
20060	Egresos por Liquidación de cuentas de resultado y por constitución de reservas con utilidades en moneda extranjera
20070	Ventas por Turismo
20075	Recuperación de liquidación Depósitos en moneda extranjera
20077	Impuestos en moneda extranjera
20080	Ventas no contempladas en otros códigos
20090	Venta de divisas para futuras Transferencias

TOTAL

135 CODIGOS

ESTRUCTURA DEL NUMERO:

- Primer dígito de la izquierda: 1 = Ingreso
2 = Egreso
- Segundo y tercer dígito = N° del capítulo (00 = Sin capítulo)
- Cuarto y quinto dígito = items específicos

ESPECIFICACIONES DEL “FORMATO UNICO DE PLANILLA COMPUTACIONAL”

El formato que a continuación se describe corresponde a la definición general de la Planilla Unica Computacional, en adelante “Planilla”, y contiene todos los módulos necesarios para las distintas operaciones de cambios internacionales, sea que ellas impliquen una compra o venta de divisas o una Transferencia de fondos desde o hacia Chile.

De los diferentes módulos que conforman la “Planilla”, el primero y segundo serán exigibles para todos los tipos de operación, en tanto que los demás lo serán dependiendo de la operación de que se trate.

Para el solo efecto de una mejor comprensión para el llenado de la “Planilla”, y sin que esto signifique una alteración de los derechos y obligaciones que se generan para las partes, los términos que se contienen en el documento, deberán entenderse en la forma que para cada caso se describe:

FORMATO UNICO DE PLANILLA COMPUTACIONAL: Para estos efectos, es el documento por medio del cual las Empresas Bancarias y Entidades del M.C.F. (ambas en lo sucesivo y en conjunto “Entidad Constitutiva del M.C.F.”) proporcionan al Banco Central la información sobre compras, ventas y Transferencias de moneda extranjera.

Las fechas deben expresarse en formato año, mes, día, donde el año debe tener cuatro dígitos.

I.- Información General

1. Entidad que presenta

Corresponde al Código asignado por el Banco Central, en lo sucesivo el “Banco”, a la Entidad Constitutiva del M.C.F. que presenta la “Planilla”.

2. Fecha de la “Planilla”

Corresponde a la fecha en que la “Entidad Constitutiva del M.C.F.” efectúa la operación de cambio.

3. Número de la “Planilla”

Corresponde al número asignado por la “Entidad Constitutiva del M.C.F.” que identifica la operación de cambios ante el “Banco”. Este número deberá ser único por Entidad, correlativo anual, sin caracteres alfabéticos y sin dígito verificador.

4. RUT del Interesado

Corresponde al Rol Unico Tributario de la persona a nombre de quien se realiza la operación de cambios.

5. Nombre del Interesado

Corresponde al nombre o razón social de la persona a nombre de quien se realiza la operación de cambios.

II.- Información de la Operación

1. Tipo de Documento

- “Compra o Venta ” 1
- “Transferencia” 2
- “Anulación” 3

2. Código de Operación de Cambio

Corresponde al número del código asignado por el "Banco" a la operación de cambios que se realiza.

3. País de la operación

Corresponde al código asignado por el "Banco" al país de la operación de que se trate, debiendo corresponder a aquel desde el cual el interesado recibió las divisas o al cual serán remesadas las divisas. Estos códigos deben consignarse en todas las "Planillas" que impliquen un traslado de divisas desde y hacia el exterior, ya sea que exista o no una compra o venta de moneda extranjera.

4. Moneda de la operación

Corresponde al código asignado por el "Banco" a la moneda extranjera en que se efectúa la operación de cambios.

5. Monto de la Operación en la Moneda de Origen

Corresponde al valor total de la operación de compra, venta o Transferencia de divisas, expresado en la moneda extranjera en que se realiza la operación.

6. Monto Operación en Dólares

Corresponde a la equivalencia en dólares, moneda de Estados Unidos de América, en lo sucesivo "dólares" o "US\$", del monto de la operación. Para hacer la conversión de la moneda extranjera de la operación a dólares, debe usarse la paridad publicada por el "Banco" en conformidad al N° 6, del Capítulo I, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en adelante el "Compendio", vigente el último día hábil del mes calendario inmediatamente precedente a la operación de cambios.

7. Tipo de Cambio

Corresponde al tipo de cambio al cual se efectúa la operación, expresado en pesos, moneda corriente nacional, en adelante "pesos" por cada unidad de dólar, utilizado por la Entidad Constitutiva del M.C.F.

Este campo no debe ser informado cuando se trate de una Transferencia.

8. Monto equivalente en Pesos

Corresponde al monto de la operación expresado en pesos al aplicar el tipo de cambio convenido entre las partes, al monto de la operación en dólares.

Este campo no debe ser informado cuando se trate de una Transferencia.

9. Afecto a Derivados

Corresponde indicar si la operación que se realiza cuenta con un contrato de derivados de aquellos referidos en el Capítulo VII del "Compendio" y no está siendo informada bajo algunos de los Códigos que éste señala.

10. Operación Zona Franca

Corresponde indicar si la operación que se informa está relacionada con mercancías que se importan desde Zona Franca al resto del país.

III.- Datos de la Autorización

Estos campos sólo deben completarse en caso que la operación de cambios cuente con una autorización del "Banco" o del Comité de Inversiones Extranjeras.

1. Tipo de Autorización

Corresponde indicar el código asignado a la autorización según la materia de que se trate, de acuerdo a la siguiente tabla:

CE: Crédito Externo o Depósito.
AC: Aporte de Capital.
IN: Inversión.
AE: Autorización Especial del Banco.
EE: Autorización del Comité de Inversiones Extranjeras.
RP: Operación Reparada.

2. Número de la Autorización

Corresponde indicar el número asignado a la autorización por el "Banco" o el Comité de Inversiones Extranjeras.

3. Fecha de la Autorización

Corresponde a la fecha en que se otorga la autorización.

IV.- Identificación Operación Relacionada

Estos campos sólo deberán ser completados cuando la operación de cambios corresponda a una anulación, a un arbitraje, a un anticipo de comprador o a cualquiera otra operación que haya sido informada previamente a través de una "Planilla".

1. Código Entidad

Corresponde al código de la Entidad Constitutiva del M.C.F. emisora de la "Planilla" original.

2. Fecha presentación "Planilla"

Corresponde a la fecha de la "Planilla" original.

3. Número presentación "Planilla"

Corresponde al número de la "Planilla" original.

V.- Operaciones Financieras Internacionales

Estos campos sólo deberán ser completados cuando la operación corresponda a un crédito externo, depósito, aporte de capital o inversión, conforme con lo dispuesto en los Capítulos XIII y XIV del "Compendio" o se refiera a las operaciones indicadas en el Capítulo XII del mismo.

Los datos señalados en los números 1 al 5 siguientes sólo se deberán completar en el caso de las operaciones referidas en los Capítulos XIII y XIV del "Compendio" y los indicados en los números 6 al 8 para las operaciones correspondientes al Capítulo XII del mismo.

1. Número de Inscripción

Corresponde al número de registro del crédito, del depósito, de la inversión o del aporte de capital, que es asignado por el "Banco", la "Entidad Constitutiva del M.C.F." o por el Comité de Inversiones Extranjeras.

2. Nombre del Financista Extranjero

Corresponde al nombre del Acreedor, Aportante o Inversionista Extranjero, según sea el caso.

3. Fecha vencimiento del Capital, Interés o Comisión

Corresponde a la fecha de vencimiento del capital, interés o comisión del crédito o del depósito, señalada en el Plan de Pagos registrado en el "Banco".

4. Fecha Desembolso

Corresponde a la fecha de desembolso de las divisas originadas por el crédito o por el depósito.

5. Moneda Desembolso

Corresponde al código asignado por el "Banco" a la moneda del desembolso.

6. Sector Económico del Beneficiario

Indicar el código asignado por el “Banco” al sector económico que corresponda a la actividad que desarrolla en el exterior el beneficiario de la operación.

7. Sector Económico del Inversionista

Indicar el código asignado por el “Banco” al sector económico que corresponda a la actividad que desarrolla el inversionista en el país.

8. Porcentaje de Participación

Este campo solamente se deberá completar cuando, con el monto de esta operación, se completa un porcentaje igual o superior al 10% de participación en la empresa o sociedad. Se deberá señalar el porcentaje acumulado en la misma.

VI.- Operaciones de Exportación

Estos campos sólo deberán ser completados cuando correspondan a operaciones de exportación.

Se podrá informar más de una Declaración de Exportación por “Planilla” sólo si se dispone de los datos de cada una de las Declaraciones que se informan.

1. Código de Aduana de la Declaración de Exportación

Corresponde al Código de la Aduana que aceptó a trámite la Declaración de Exportación.

2. Fecha de la Declaración de Exportación

Corresponde a la fecha de aceptación que consigna la Declaración de Exportación.

3. Número de la Declaración de Exportación

Número de aceptación asignado por la Aduana a la Declaración de Exportación.

En caso que el exportador no proporcione los datos de la Declaración al momento de liquidar las divisas de su exportación o solicitar la disposición de las mismas, la “Entidad Constitutiva del M.C.F.” podrá confeccionar la “Planilla” sin indicación de los datos referidos en los numerales 1, 2, y 3 anteriores. En todo caso, la “Entidad Constitutiva del M.C.F.” interviniente deberá, dentro del plazo de 30 días contados de la fecha de la “Planilla” y mediante una comunicación, complementar el total de la información proporcionada con la indicación del Código de la Aduana, fecha y número de la Declaración de Exportación que se debe considerar aplicable a dicha “Planilla” de liquidación o de “Transferencia”, según corresponda. En el evento que dentro de dicho plazo no se cuente con la información para el total de la “Planilla” a complementar, ésta deberá proporcionarse el día 30 siguiente de la fecha de la “Planilla” indicando los datos que se posean, señalando, además, aquellos que no han sido entregados por el exportador y las gestiones que, dentro de dicho plazo, se realizaron para obtener la información.

4. Monto informado

Corresponde al monto que se debe aplicar a cada Declaración de Exportación que se está informando, en el caso que se haya incluido en la “Planilla” más de una Declaración de Exportación. La sumatoria debe ser igual al monto en moneda de origen informado en el número 5 del módulo II de esta “Planilla”.

5. Plazo de vencimiento del Anticipo de Comprador

Corresponde al plazo, expresado en días, para el vencimiento del Anticipo de Comprador.

6. Nombre del Comprador

Corresponde al nombre del comprador en el exterior que otorgó el Anticipo.

VII. Operaciones de Importación

Estos campos sólo deberán ser completados cuando correspondan a operaciones de importación.

Se podrá informar más de una Declaración de Importación o de Ingreso por "Planilla" sólo si se dispone de los datos de cada una de las Declaraciones que se informan.

1. Declaración de Importación

a) Declaraciones de Importación emitidas hasta el 18.04.1999:

En este caso, se deberá considerar como número de la Declaración de Importación, el dato completo señalado en el recuadro "ACEPTACIÓN" del documento, excluida la fecha expresada en día, mes, año.

Ejemplo:

Los datos en el recuadro "ACEPTACIÓN" de la Declaración de Importación son consignados por el Servicio Nacional de Aduanas de acuerdo al siguiente formato:

19973301002093-2
22.01.97

<u>Donde:</u>	<u>Corresponde a:</u>
1997	Año aceptación
33	Código de la Aduana
01	Tipo de documento
002093	N° de aceptación
2	Dígito verificador
22.01.97	Fecha de aceptación

En caso de tratarse de un documento de importación distinto a una Declaración de Importación (Declaración de Importación Trámite Simplificado, Aviso Correo, etc.) se deberá señalar su identificación en la misma forma en que venga consignada en el documento.

b) Declaraciones de Ingreso emitidas a partir del 19.04.1999:

Para las Declaraciones de Ingreso emitidas por el Servicio de Aduanas a partir del 19.04.1999, se deberá considerar como número de Aceptación el señalado en el recuadro "N° de Identificación (Recuadro 07)".

En caso que el importador no proporcione los datos de la Declaración de Importación o de Ingreso al momento de efectuar el pago con divisas adquiridas en el M.C.F. o transferidas al exterior con disponibilidades propias, la "Entidad Constitutiva del M.C.F." podrá confeccionar la "Planilla" sin indicación de los datos referidos en las letras a) o b) anteriores. En todo caso, si la operación de cambios se realiza en una fecha posterior a la del embarque, la "Entidad Constitutiva del M.C.F." interviniente deberá, dentro del plazo de 30 días contados de la fecha de la "Planilla" y mediante una comunicación, complementar el total de la información proporcionada con la indicación del número de la Declaración de Importación o de Ingreso que se debe considerar aplicable a dicha "Planilla" de venta o de "Transferencia", según corresponda. En el evento que dentro de dicho plazo no se cuente con la información para el total de la "Planilla" a complementar, ésta deberá proporcionarse el día 30 siguiente de la fecha de la "Planilla" indicando los datos que se posean, señalando, además, aquellos que no han sido entregados por el importador y las gestiones que, dentro de dicho plazo, se realizaron para obtener la información.

2. Forma de Pago

Corresponde al código asignado por el “Banco” a la modalidad bajo la cual se efectuó el pago de la operación de importación.

3. Fecha de Vencimiento de la Operación

Corresponde a la fecha de vencimiento del capital o intereses señalada en el Cuadro de Pagos registrado en el “Banco”. Este campo sólo debe completarse en el caso de operaciones de Importación cuyo pago haya sido convenido bajo la modalidad de cobranza a más de un año.

4. Monto Informado

Corresponde al monto que se debe aplicar a cada Declaración de Importación o de Ingreso que se está informando, en el caso que se haya incluido en la “Planilla” más de una Declaración de Importación o de Ingreso. La sumatoria debe ser igual al monto en moneda de origen informado en el número 5 del módulo II de esta “Planilla”.

5. Número Cuadro de Pagos

Corresponde al número del Cuadro de Pagos registrado en el “Banco” en el caso de operaciones de importación cuyo pago haya sido convenido bajo la modalidad de cobranza a más de un año.

VIII.- Operaciones con “Instrumentos Derivados”

Estos campos sólo deberán ser completados cuando las operaciones que se realizan hayan sido informadas como afecta a derivados en el número 9 del módulo II anterior.

1. Número del Contrato de Derivado

Corresponde al número del Contrato de Derivado. Se debe indicar, en caracteres numéricos, el número del Contrato.

2. Fecha suscripción del Contrato de Derivado

Corresponde a la fecha del Contrato de Derivado. Se debe indicar la fecha de inicio del Contrato.

IX - Observaciones

Corresponde a una glosa de formato libre, para el envío de cualquier información adicional no contemplada en los módulos anteriores.

Otras Consideraciones:

Se podrá agrupar en una sola “Planilla” todas las compras, y en otra todas las ventas, así como en una todos los ingresos por transferencias y en otra todos los egresos por transferencias, efectuados a una persona que opera bajo un mismo código de cambios y RUT. En el caso de compras o ventas de divisas se deberá indicar el tipo de cambio ponderado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL FORMATO UNICO DE PLANILLA COMPUTACIONAL

El formato que a continuación se presenta corresponde a la definición general del formato único de Planilla Computacional, descrita en el Capítulo I del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y contiene todos los módulos existentes para las distintas operaciones de cambios internacionales. De éstos, el primero y segundo serán exigibles para todas las operaciones y los demás se exigirán dependiendo de la operación de que se trate.

Tipos de registros

Cada operación podrá tener los siguientes tipos de módulos:

CODIGO	DESCRIPCION
00	Registro de encabezamiento del Archivo
10	Información general, para todo tipo de Operaciones
20	Información de Operaciones Financieras Internacionales
30	Información de Operaciones de Exportación
40	Información de Operaciones de Importación
50	Información de Operaciones de Derivados
60	Información adicional, Observaciones
99	Registro de cuadratura del Archivo

Especificaciones Generales

- Para cada módulo se indica:
 - Número correlativo del campo.
 - Nombre del campo.
 - Formato del campo (Picture).
 - Una columna "Observaciones" para indicar en que punto de las notas asociadas al tipo de registro se tienen observaciones especiales.
- Al final de cada descripción se colocan las notas explicativas del llenado de estos campos, en caso de ser necesario.
- En el caso de los tipos de registros 00 y 99, que no están asociados a ningún tipo de módulo, por consistencia se ha mantenido la misma estructura.
- Los Registros 30 y 40 se deberán repetir por cada Declaración de Exportación, de Importación o de Ingreso que sea informada.
- Todos los campos que no vengan informados, deberán contener blancos o ceros, según el Picture asociado.
- Los códigos a utilizar deben corresponder a los señalados en el Capítulo I del Manual de Procedimientos y Formularios de Información del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Para cada tipo de registro se dejó un espacio libre de un tamaño suficiente para completar 200 bytes respecto al tipo de registro más largo, con el objeto de tener la flexibilidad de incorporar nuevos campos, en caso de ser necesario.
- Los campos alfanuméricos se deben alinear a la izquierda y completar con espacios o blancos cuando corresponda.

- En los campos numéricos, el número se debe alinear a la derecha, completando con ceros a la izquierda si corresponde.
- Se pueden enviar varios archivos para un período.
- Cada nuevo envío complementa los anteriores.
- Si se recibe una “Planilla” que ya ha sido enviada anteriormente, ésta será reemplazada por la última.

REGISTRO 00

ENCABEZAMIENTO DEL ARCHIVO

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=00)	9(02)	A
2	FECHA DE LA PLANILLA	9(08)	B
3	ENTIDAD QUE PRESENTA	9(03)	
4	Espacio libre para completar 200 caracteres	X(187)	

NOTAS	
A	Este registro debe ir una sola vez en cada envío de información y como primer registro.
B	Deberá informarse en la modalidad: “año, mes, día” donde el año debe tener cuatro dígitos. Esto es válido para todos los campos tipo fecha.

REGISTRO 10

INFORMACION GENERAL

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=10)	9(02)	
<i>Datos de Identificación de la Operación</i>			
2	NUMERO DE LA PLANILLA	9(06)	A
<i>Datos de Identificación del interesado</i>			
3	RUT DEL INTERESADO	X(10)	
4	NOMBRE DEL INTERESADO	X(50)	
<i>Información de la Operación</i>			
6	TIPO DE DOCUMENTO	9(01)	B
7	CODIGO DE OPERACION DE CAMBIO	9(05)	
8	PAIS DE LA OPERACION	9(03)	
9	MONEDA DE LA OPERACION	9(03)	
10	MONTO DE LA OPERACION EN LA MONEDA DE ORIGEN	9(12)V9(02)	
11	MONTO OPERACION EN DOLARES	9(12)V9(02)	
12	TIPO DE CAMBIO	9(06)V9(02)	C
13	MONTO EQUIVALENTE EN PESOS	9(14)V9(02)	C
14	AFECTO A DERIVADOS	9(01)	D
15	OPERACION ZONA FRANCA	9(01)	E
<i>Datos de la Autorización</i>			
16	TIPO DE AUTORIZACION	X(02)	F
17	NUMERO DE LA AUTORIZACION	9(06)	F
18	FECHA DE LA AUTORIZACION	9(08)	F

Identificación Operación relacionada			
19	CODIGO ENTIDAD	9(03)	G
20	FECHA PRESENTACION PLANILLA	9(08)	G
21	NUMERO PRESENTACION PLANILLA	9(06)	G
22	Espacio libre para completar 200 caracteres	X(33)	

NOTAS	
A	El número de presentación será único por Entidad, cualquiera sea el tipo de operación, correlativo y podrá ser utilizado una sola vez por año. No podrá contener caracteres especiales ni letras.
B	Corresponderá a la siguiente clasificación
	1 Compra o venta.
	2 Transferencia.
	3 Anulación.
C	Sólo para operaciones de compra o venta.
D	Corresponde indicar si la operación que se realiza cuenta con un Contrato de Derivados de aquellos referidos en el Capítulo VII del Compendio y no está siendo informada bajo algunos de los Códigos que éste señala. (0 = NO, 1 = SI).
E	Indica si la cobertura corresponde a mercaderías que se importan desde Zona Franca al resto del país. (0 = NO, 1 = SI)
F	Cuando una operación requiera de una autorización, se deberán informar los campos 16 al 18. Para indicar a qué código corresponde la autorización (campo 16), se utilizará la siguiente tabla:
	CE Crédito Externo o Depósito
	AC Aporte de Capital
	IN Inversión
	AE Autorización Especial del Banco
	EE Autorización del Comité de Inversiones Extranjeras
RP Operación Reparada	
G	Estos datos serán exigibles para toda operación de anulación, de arbitraje, de anticipo de comprador o para cualquiera otra operación que haya sido informada previamente a través de una Planilla.

REGISTRO 20 :
OPERACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES.

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=20)	9(02)	
2	NUMERO DE INSCRIPCION	9(08)	A
3	NOMBRE DEL FINANCISTA EXTRANJERO	X(50)	A
4	FECHA VENCIMIENTO DEL CAPITAL, INTERES O COMISION	9(08)	A
5	FECHA DESEMBOLSO	9(08)	A
6	MONEDA DESEMBOLSO	9(03)	A
7	SECTOR ECONOMICO DEL BENEFICIARIO	9(02)	B
8	SECTOR ECONOMICO DEL INVERSIONISTA	9(02)	B
9	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	9(03)V9(01)	B - C
10	Espacio libre para completar 200 caracteres	X(113)	

NOTAS	
A	Para todas las operaciones de cambios que se refieran a los Capítulos XIII y XIV, ambos del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
B	Sólo para las operaciones de cambios a que se refiere el Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
C	Sólo para las operaciones de cambios a que se refiere el Capítulo XII del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, si con el monto de la operación se completa un porcentaje igual o superior al 10% de participación en la empresa o sociedad, se deberá señalar el porcentaje acumulado en la misma.

REGISTRO 30

OPERACIONES DE EXPORTACION

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=30)	9(02)	
<i>Datos de la Declaración de Exportación</i>			
2	CODIGO DE ADUANA DE LA DECLARACION DE EXPORTACION	9(03)	
3	FECHA DE LA DECLARACION DE EXPORTACION	9(08)	
4	NUMERO DE LA DECLARACION DE EXPORTACION	X(07)	
5	MONTO INFORMADO	9(12)V9(02)	
<i>Datos del Anticipo Comprador</i>			
6	PLAZO DE VENCIMIENTO DEL ANTICIPO DE COMPRADOR	9(04)	A
7	NOMBRE DEL COMPRADOR	X(30)	A
8	Espacio libre para completar 200 caracteres	X(132)	

NOTA	
A	Para Anticipo de Comprador por operaciones de exportación.

REGISTRO 40

OPERACIONES DE IMPORTACION

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=40)	9(02)	
<i>Datos de la Operación de Importación</i>			
2	NUMERO DE LA DECLARACION DE IMPORTACION O DE INGRESO	X(18)	
3	FORMA DE PAGO	9(02)	
<i>Datos de la Cobertura</i>			
4	FECHA VENCIMIENTO DE LA OPERACION	9(08)	
5	MONTO INFORMADO	9(11)V9(02)	
6	NUMERO CUADRO DE PAGOS	X(18)	
7	Espacio libre para completar 200 caracteres	X(139)	

REGISTRO 50**OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS**

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=50)	9(02)	
2	NUMERO DEL CONTRATO DE DERIVADO	9(08)	A
3	FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE DERIVADO	9(08)	A
4	Espacio libre para completar 200 caracteres	X(182)	

NOTA	
A	Estos campos sólo deberán ser completados cuando las operaciones que se realizan hayan sido informadas como afecta a derivados en el número 14 del Registro 10.

REGISTRO 60**OBSERVACIONES**

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=60)	9(02)	
2	OBSERVACIONES	X(198)	A

NOTA	
A	Corresponde a una glosa de formato libre, para el envío de cualquier información adicional no contemplada en los módulos anteriores.

REGISTRO 99**REGISTRO DE CUADRATURA**

ID	DESCRIPCION	FORMATO	OBS
1	TIPO REGISTRO (=99)	9(02)	
2	CANTIDAD DE REGISTROS 10	9(06)	
3	CANTIDAD DE REGISTROS 20	9(06)	
4	CANTIDAD DE REGISTROS 30	9(06)	
5	CANTIDAD DE REGISTROS 40	9(06)	
6	CANTIDAD DE REGISTROS 50	9(06)	
8	CANTIDAD DE REGISTROS 60	9(06)	
9	TOTAL DE REGISTROS	9(06)	
10	Espacio libre para completar 200 caracteres	X(156)	

NOTA	
Deberá venir como último registro de un envío de una institución informante, indicando la cantidad de registros por tipo y el total.	